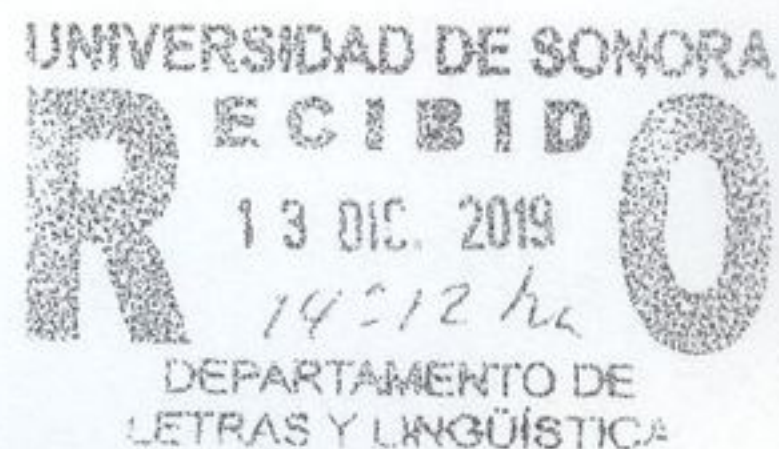


Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz  
Directora de la División de Humanidades y Bellas Artes,  
Dra. Elva Álvarez López  
Jefa del Departamento de Letras y Lingüística,  
Presente



**Asunto: Notificación de la resolución del jurado**

Por este conducto, con base en los Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Ustedes la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de profesor-investigador de tiempo completo por tiempo indeterminado en la categoría de Asociado en el Área de Literaturas, mismo que se realizó de acuerdo con la convocatoria URC-DHBA-DLL-002, emitida el 21 de octubre de 2019.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
  1. Dra. Ana Lourdes Álvarez Romero
  2. Dr. Manuel de Jesús Llanes García
  3. Dra. Selene Carolina Ramírez García
- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron los siguientes:
  1. Dra. Ana Lourdes Álvarez Romero
  2. Dr. Manuel de Jesús Llanes García
  3. Dra. Selene Carolina Ramírez García
- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:
  1. Dr. Manuel de Jesús Llanes García
  2. Dra. Ana Lourdes Álvarez Romero
  3. Dra. Selene Carolina Ramírez García
- IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

**Dr. Manuel de Jesús Llanes García**

y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de las concursantes aptas para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguna de ellas conforme al orden de prioridad.

1. Dra. Ana Lourdes Álvarez Romero
2. Dra. Selene Carolina Ramírez García

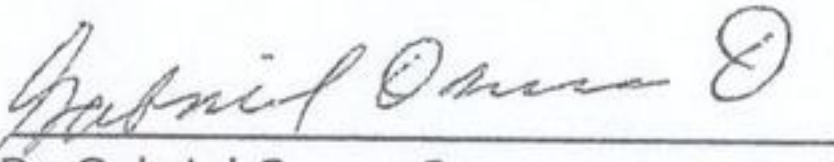




- V. La decisión del jurado se basó en el resultado final de cada una de las etapas: pruebas oral, escrita y didáctica.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo con la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente

  
Dr. Gabriel Osuna Osuna  
Secretario del jurado

Ccp. Dr. Rosario Fortino Corral Rodríguez, Presidente del jurado.